



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-143

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Visto el oficio librado en el cuaderno de medidas cautelares que comunica la medida tomada en contra de la demandada enviado al extremo accionante a fin de que radicase en la empresa pagadora, REQUIERASE al apoderado de la parte demandante para que informe el trámite dado al mismo.

Por otra parte, REQUIERASE a la parte actora con el fin que realice las diligencias tendientes a la notificación de la demandada conforme se le indicó mediante auto del 03 de noviembre de 2020; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, para que de esta manera el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. __80__ QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6db2fb57d12339e98c2ef8a6e629ed25b6bec31417e9d9de31c73aac7b247049

Documento generado en 25/05/2021 08:14:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>